
Rafael NIETO NAVIA
Presidente de la
Corte Interamericana
de Derechos Humanos

Hace cuarenta años en esta ciudad de Bogotá, en la que todavía ardían los rescoldos de los incendios que habían destruido el centro, producto de una sublevación a la que torvos intereses incitaron a un pueblo ignorante contra un gobierno democrático, los Estados Americanos suscribían la Carta de la tan anhelada organización política que diera forma al sistema que se venía gestando por ciento veinte años y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, primer documento internacional sobre tema tan fundamental, muchos de cuyos principios -matizados para adaptarlos a otras filosofías- fueron incorporados siete meses más tarde en la Declaración Universal.

Esta Declaración Americana no fue fruto de la improvisación, como no lo han sido los instrumentos básicos del sistema. Fue producto de una genuina preocupación por la suerte de millones de americanos y del objetivo concreto de que nuestros Estados buscaran en su legislación mecanismos enderezados a garantizarles los derechos que les correspondían por su condición de seres humanos.

Era, sin duda, un programa que representaba un reto para Estados que estaban -y, en alguna forma, están aún- en etapas de desarrollo en las que la presencia del Estado -una construcción cuya única función es la de permitir a los seres humanos convivir en una comunidad civilizada- no llegaba a todas las zonas del territorio.

Más adelante muchos de esos Estados, a pesar de graves problemas económicos y sociales, han querido -al ratificar el Pacto de San José y al aceptar la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos- mostrar al mundo, de buena fe, su disposición de poner todos los medios a su alcance para proteger los derechos básicos de sus habitantes. Actitud ésta que, como representa un compromiso internacional que asumen voluntariamente, es indicativa de que no se trata simplemente de un compromiso de dientes para afuera sino que compromete sus esfuerzos e implica asumir unas consecuencias jurídicas. Lo cual, naturalmente, les da una autoridad moral de la que carecen los que predicán los derechos humanos pero no ponen su firma en los instrumentos que los protegen.

La Declaración Americana, con muy buena perspectiva, no solamente consagró derechos sino deberes. En efecto, todo derecho genera un deber de respeto a cargo de alguien y, respecto de los derechos humanos, no puedo exigir respeto a mis derechos si no estoy dispuesto a respetar los de los demás. Pero, además, todo ser humano tiene, por vivir en familia y en comunidad, unos deberes ineludibles.

Los derechos humanos tienen que ser respetados no solamente por el Estado sino también por los individuos. En este sentido el deber del Estado es de establecer mecanismos efectivos para sancionar las violaciones que provengan de los particulares.

Pero, desde luego, hay otros deberes de los individuos respecto del Estado, como el de sufragio, el de obedecer la ley, el de prestar servicio civil o militar cuando se requiera, el de desempeñar los cargos de elección popular a los que sea designado, a pagar impuestos. Pero también los de educarse y asistir, alimentar y educar a sus hijos y asistir a los padres, o el de trabajar para ganar honradamente el sustento.

Modernamente se considera que los individuos, solos o constituidos en Estado y los gobernantes tienen deberes de solidaridad económica y social con sus congéneres y con sus gobernados o los países ricos con los pobres o los que tienen con los que carecen de cosas. Esto es lo que los viejos filósofos llamaban el "bien común", porque las partes deben enderezarse al todo y las comunidades constituyen un cuerpo que requiere que todos sus órganos estén sanos y trabajen bien.

Son éstas y otras consideraciones las que nos congregan en este Seminario que, generosamente, ha programado el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, una entidad académica creada por Convenio entre la Corte Interamericana y el Gobierno de Costa Rica, y ésta, para mí muy especialmente querida, Universidad Javeriana, fundada en 1622 y víctima de la extinción de la Compañía de Jesús por orden de Carlos III en 1767, felizmente restablecida hace cincuenta y siete años, con el auspicio decidido del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. A ellos, mil gracias.

Y mil gracias también a los conferencistas y visitantes del exterior que han logrado vencer el miedo que naturalmente generan las noticias manipuladas que se publican en el exterior. Y a ustedes, participantes, que piensan que los hombres tienen derechos pero también deberes y que la verdadera defensa de los derechos debe hacerse dentro de los parámetros que la ley interna e internacional trazan.